



SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Téngase por recibida en el sistema electrónico de solicitudes de información **INFOMEX**, en hora inhábil, con fecha 09 nueve de los corrientes, solicitud de acceso a la información, la cual a quedado registrada bajo el **Folio No. 179/2011**, en la que solicita información relativa a; ... **"cifras de asesinatos que existieron durante el periodo 2009-2011 a causa de los grupos delictivos integrados por narcotraficantes y exactamente en que municipios existió mayor número de muertos."** (SIC) Al efecto, dígamele al solicitante que una vez analizada la petición en comento, se desprende de la misma que la información que solicita, no es generada por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, sin embargo, atendiendo al artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, que en su parte conducente señala: ... **"De no corresponder la solicitud a la Unidad de Información Pública, esta deberá orientar a los solicitantes para canalizar la solicitud de manera debida a la oficina que corresponda"** para tal efecto, canalícese al peticionario para que formule su solicitud ante la Unidad de Información Pública de la Procuraduría General de Justicia del Estado, la cual esta ubicada en la calle de Eje Vial No. 100, 2do. Piso, Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 444 8-12-26-24 y 01 444 8-12-34-65 Ext. 127; o bien en la página electrónica; <http://www.pgjeslp.gob.mx/> en el apartado de transparencia.

Con fundamento en los artículos 30, fracción XII, 23, fracción III, 41, fracción IV, 44, 61 fracciones I, VII, 73 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, así como de los numerales 57, 58, 60, fracción V y VIII del Reglamento del Poder Judicial para la aplicación de la Ley de la materia.

Hágase del conocimiento del peticionario el contenido del presente acuerdo, notificándose para tal efecto por medio de lista y a través del sistema **INFOMEX**, atento a lo señalado en el artículo 60, fracción XVI del Reglamento del Poder Judicial para la aplicación de la Ley de la materia.

Así lo proveyó y firma el C. LICENCIADO MARIANO AGUSTÍN OLGUÍN HUERTA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, quien actúa con testigos de asistencia que dan fe.-



MARIBARRA MARIN

MARÍA TERESITA BUEDAS IBARRA

El día 21 de septiembre de 2011, se notifica el auto que antecede por medio

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA